

Quizás quisiste decir: un acercamiento a los nuevos dispositivos normativos basados en la Inteligencia Artificial

ALONSO, Guadalupe / FFyL, UBA – guadaalonso18@gmail.com

Eje: Lingüística y nuevas tecnologías / Tipo de trabajo: ponencia

» *Palabras claves: Inteligencia Artificial - GoogleDocs - dispositivos normativos - gramatización*

> **Resumen**

A partir del desarrollo de las nuevas tecnologías de la palabra, una gran cantidad de producciones lingüísticas se realizan en el espacio digital (Bonnin & Lauria, 2015). Paralelamente, fueron surgiendo diferentes dispositivos normativos orientados a la discursividad en ese espacio, que provocan un tipo de regulación propia de una nueva etapa de gramatización de la lengua (Auroux, 1994), dentro de los cuales podemos incluir aquellos que se basan en la Inteligencia Artificial (IA). Enmarcado dentro de la Glotopolítica (Arnoux, 2000; Del Valle, 2017), este trabajo presenta una primera caracterización de estos dispositivos, haciendo foco en los modos en que producen la regulación y en sus implicancias en lxs usuarixs. Para ello, se analiza el corrector de *GoogleDocs* a partir de una serie de cualidades que consideramos fundamentales: la señalización de una gran cantidad de errores, la omnipresencia y la tendencia a la uniformización.

> **Introducción**

En la actualidad, una gran cantidad de nuestra actividad lingüística se encuentra mediada por las nuevas tecnologías de la palabra, lo que produce que el lenguaje sea uno de los componentes centrales del espacio digital (Bonnin & Lauria, 2015). A la vez, si entendemos junto con Foucault (2015) que toda sociedad desarrolla modos específicos de regulación de la discursividad vinculados con usos particulares del lenguaje, no sorprende que, a la par de ese aumento en el uso de ciertas tecnologías de la palabra, surjan nuevos dispositivos normativos destinados específicamente al espacio digital. El surgimiento de estas nuevas formas de regulación implica, para algunxs autores, una tercera revolución técnica-lingüística (Müller, 2016; Lauria, 2019) que se diferencia de etapas previas, signadas por otras tecnologías de la palabra: la escritura y la imprenta (Auroux, 1994; Ong, 2012). Así, si la primera revolución técnico-

lingüística aparece a partir de la posibilidad de metarreflexión que permite la escritura y la segunda se consolida con la creación de la imprenta, esta tercera revolución debe pensarse a partir de las características que la globalización, internet y, más cercano en el tiempo, la IA generan en nuestros actuales modos de decir.

Estos nuevos dispositivos normativos diseñados en esta nueva etapa de gramatización se vinculan a lo que Blommaert *et al.* (2009) entienden como *police language*: los agentes que participan en la regulación de la discursividad ya no son solamente los agentes tradicionales, sino que comienzan a incluir agentes de diversos campos, como las empresas, y también individuos particulares. En la regulación actual participan, entonces, tanto “viejos como nuevos actores de la norma” (Bonnin & Lauria, 2018). En ese sentido, una caracterización de los dispositivos normativos actuales debe no sólo describir las maneras a partir de las cuales se regula lo dicho sino también mencionar y comprender qué sujetos participan (y, por lo tanto, qué intereses subyacen) en la regulación, además de reflexionar acerca de las implicancias en la contribución a conformar subjetividades (Foucault, 2015) específicas de la coyuntura actual. Teniendo en cuenta estos aspectos, es posible distinguir tres grupos de dispositivos normativos vinculados con lo digital, con sus características y agentes particulares.

Un primer grupo se compone por instrumentos lingüísticos que, en su forma y características, se asemejan a instrumentos tradicionales pero que se destinan a la escritura en internet. Son publicados y diseñados por agentes tradicionales (como la Real Academia Española) a partir de la conciencia de que “es en Internet que se juega el futuro de la lengua” (Fundéu, 2012) y, por lo tanto, a partir de considerar que el uso de la lengua en Internet también debe regularse. Dentro de este grupo es posible mencionar, por ejemplo, los manuales destinados a la escritura periodística *online* (Arnoux, 2015a; 2015b). Un segundo grupo incluye lo que Rizzo (2019) denomina “espacios de normatividad no tradicionales”; estos modos de regulación ya no surgen desde los agentes tradicionales, sino que parten de lxs mismxs usuarixs de la lengua. La regulación, así, se plantea a partir de mayor horizontalidad. Aprovechando las herramientas disponibles en internet, como pueden ser los foros, se generan dispositivos cuya norma se construye colectivamente y, en general, suele ser policéntrica: la autoridad ya no se sustenta en las instituciones tradicionales sino en la legitimidad que lxs usuarixs construyen a partir de ser hablantes nativxs y del conocimiento sobre su propia lengua. En este grupo se pueden incluir los foros de discusión como WordReference o los diccionarios del estilo UrbanDictionary (Bonnin & Lauria, 2015; 2018; Bonnin, 2014). Finalmente, un tercer grupo se conforma por los dispositivos normativos basados en la IA, como los predictivos de los teléfonos celulares o los correctores automáticos. Estos dispositivos implican una manera novedosa de plantear la regulación de la discursividad digital, vinculada con la conformación de subjetividades específicas a partir de sus características, y la participación de agentes disímiles. Es este conjunto de dispositivos el que interesa para

este trabajo, en línea con los diferentes estudios críticos en relación con la IA, en auge desde diferentes perspectivas y disciplinas.

› **Objetivos y marco teórico**

El objetivo es contribuir a una primera caracterización de estos dispositivos normativos basados en la IA, con foco en las implicancias para lxs usuarixs. Para ello, se analizará la interfaz del corrector de *GoogleDocs* en vistas de plantear no sólo cuáles son sus características principales sino también una comparación con instrumentos lingüísticos previos, para así aproximarse a esta nueva etapa de gramatización de la lengua. A la vez, se tomará un pequeño corpus de *tuits* en donde se realizan comentarios o valoraciones sobre los correctores de los procesadores de texto, con el propósito de analizar de qué modo lxs usuarixs conciben a estos dispositivos y qué tipo de opiniones suscitan.

Para ello, nos ubicamos en la perspectiva Glotopolítica (Arnoux, 2000; Del Valle, 2017). La línea de investigación en torno a la regulación de la discursividad incluye trabajos destinados a indagar críticamente los diversos instrumentos lingüísticos, entendiéndolos en sentido amplio (Arnoux, 2016), con el fin de analizar de qué manera, en una sociedad dada, se busca regular lo que lxs hablantes dicen y cómo lo dicen. Asimismo, se busca vincular estos modos con la conformación de subjetividades con características específicas, modos específicos de ser y actuar. Las líneas de trabajos en torno a dispositivos normativos vinculados con el espacio digital se enfocan en los dos primeros grupos mencionados en la introducción: aquellos instrumentos más tradicionales, originados desde las academias, y aquellos nuevos espacios de normatividad más horizontales.

Dado que el objeto de estudio de este trabajo son los dispositivos normativos basados en la IA, el marco teórico de la Glotopolítica se complementa con la propuesta de Sadin (2020) en torno a la IA y a los vínculos que estos desarrollos producen entre máquinas y humanxs. La tesis central del autor es que la IA implica una modificación crucial en las relaciones humanx-tecnología, en tanto su aplicación en la vida cotidiana provoca “un cambio de estatuto de las tecnologías digitales” (Sadin, 2020, p.17): se produce un pasaje de tecnologías cuya función principal es informar a tecnologías que son capaces de orientar la acción humana. Así, si antes el usuarix recurría a Internet para, por ejemplo, conocer la ubicación de un lugar para cenar, ahora, gracias a la IA, las tecnologías también proponen la mejor ruta posible para el restaurant que mejor se adapta a los gustos e intereses del usuarix y, a través del GPS, guían al humanx hasta su destino. Esta capacidad de orientar la acción humana es fundamental y se sustenta en otros pilares: la omnipresencia de estas tecnologías y la capacidad para enunciar verdades. Si lxs humanxs confiamos en estas tecnologías, si consideramos que efectivamente el GPS nos va a indicar el mejor camino, es en parte porque “lo digital se erige como un órgano habilitado para peritar lo real de modo más fiable que nosotros mismos (...), asume

la forma de una entidad artefactual dotada del poder de enunciar, siempre con más precisión y sin demora alguna, el supuesto estado de las cosas” (Sadin, 2020, p.18). Y es justamente esto lo que lleva a una etapa en donde la tecnología adquiere, también, un poder coercitivo: tiene, ahora, la capacidad de generar inflexiones en el comportamiento, en tanto “ya no se trata de hacer que los sistemas realicen apreciaciones respecto de acciones que deben ser ejecutadas de inmediato por personas, sino que se trata de evaluar (...) la pertinencia de un gesto y de reorientarlo, de volvernos a poner en la senda correcta” (Sadin, 2020, p. 147).

Dado su carácter totalizador, estas nuevas tecnologías también tienen su rol en el ámbito lingüístico. A partir del desarrollo de la IA, surgen nuevos dispositivos normativos que, atravesados por las características planteadas por Sadin, proponen y generan una manera novedosa de regular la discursividad. Esta regulación provoca, a la vez, efectos sobre lxs usuarixs, sobre su seguridad lingüística y sobre el vínculo, incipiente y muchas veces en tensión, entre el saber de las máquinas-hablantes y el saber de lxs hablantes-humanxs. Son estas cuestiones las que este trabajo aborda, buscando proveer una posible aproximación a esta nueva etapa de gramatización.

› ***El corrector del GoogleDocs***

Los correctores de los procesadores de texto son uno de los tantos dispositivos normativos cuyo funcionamiento depende del desarrollo de la IA. A partir de un subrayado, se señala todo aquello que el programa considera errores, tanto ortográficos, como gramaticales o de puntuación. Frente a estas marcas, lxs usuarixs pueden optar por aceptar la corrección u omitirla. En algunas ocasiones, además, el cambio se produce automáticamente. En este apartado, se puntualizarán las que consideramos las características centrales de estos dispositivos. Esto permitirá compararlos con los instrumentos lingüísticos previos para identificar cuáles son los modos novedosos de regulación y, sobre todo, cuáles son las implicancias para quiénes producen textos haciendo uso de estos programas. A la vez, a partir de una serie de *tuits* que tematizan sobre el tema, se pensará en torno a las intuiciones de lxs propixs usuarixs acerca de estos correctores.

El corrector de *GoogleDocs* utiliza un subrayado ondulado, que puede ser rojo o azul, para marcar eso que se considera error. Este subrayado, que rememora las marcas docentes en los escritos escolares, se acompaña de una leyenda: “quizás quisiste decir”, en el caso del subrayado rojo, y “quizás deberías cambiarlo por”, en el caso del subrayado azul. Así, frente a las palabras que se deciden escribir, el corrector enuncia, en el sentido propuesto por Sadin (2020), una verdad: tal vez no es la palabra adecuada, tal vez debería ser modificada. Si bien modalizado por el “quizás”, la marca en el texto afirma la existencia de un error y la leyenda da cuenta de lo que el dispositivo normativo considera correcto. De ese modo, frente al

conocimiento del hablante-humanx se erige el conocimiento de la máquina; ambos conocimientos entran en tensión: por un lado, lo que el hablante escribió, por otro lo que la máquina considera que debe haber escrito. Esa verdad enunciada por el dispositivo genera que el usuarix tenga que realizar una acción específica: o acepta u omitir. En ese sentido, si bien los instrumentos lingüísticos previos, como los diccionarios, también tienen fuerza prescriptiva para modificar los modos de decir de lxs hablantes sobre todo a partir de la autoridad que las instituciones construyen de sí, en este caso el poder para realizar las modificaciones es más directo: la propia interfaz, al actuar sobre el texto que está siendo producido, obliga a quien redacta a elegir qué camino tomar.

Es justamente su carácter omnipresente una de las cualidades centrales de estos dispositivos normativos. En línea con el carácter totalizador planteado por Sadin (2020), estos dispositivos operan sobre el texto de modo *online*, mientras está siendo producido. Ya no son instrumentos externos al texto, sino que, ahora, el instrumento se incorpora a lo escrito: la regulación es directa, a la par de la escritura. En ese sentido, una de las consecuencias claras de este carácter omnipresente es que lxs usuarixs son más conscientes de la propia corrección de su escritura: escriben, ven el subrayado y saben que, sea por el motivo que sea, eso escrito tiene algo que es considerado un error. El hecho de que, además, en torno a la IA se hayan construido discursos que ubican en estos dispositivos un saber superior al de lxs humanxs (Sadin, 2020) genera que las marcas sean, en principio, consideradas como errores reales; no hay una puesta en duda de ese conocimiento o de esa autoridad gramatical novedosa y, de ese modo, en muchas ocasiones, frente al saber del hablante nativo, el saber del dispositivo triunfa. Sobre esto se pronuncia, por ejemplo, un usuario en Twitter: “El corrector ortográfico de Word tiene errores, lo sé, pero mi fe ciega en una entidad sin alma me obliga a aceptar cada sugerencia, así que, docentes, pido perdón por mis malos escritos” (@alangmonzon). Aun en tono jocoso, el *tuit* da cuenta de varios de los aspectos aquí mencionados. Por un lado, que sobre estos dispositivos se coloca una “fe ciega”: se confía en su decir y su saber, incluso cuando el usuarix sabe que “tiene errores”. Por otro lado, el “me obliga a aceptar” muestra el poder coercitivo de estos nuevos dispositivos; ya no son meros instrumentos prescriptivos, que enuncian lo que es considerado correcto, sino que se da un paso más en la gramatización: se busca influir, directamente, en el escrito.

En relación con la conciencia que el usuarix comienza a tener sobre sus (supuestos) errores, cabe tener en cuenta otra cuestión: los correctores, al abordar una gran cantidad de errores posibles, también producen una proliferación de marcas. El usuarix, así, observa que sus escritos poseen una gran cantidad de elementos a corregir. Esto, consideramos, genera un aumento en la inseguridad lingüística de lxs hablantes, tal como muestra el siguiente *tuit*: “Google docs me subraya cosas en azul y me convence de algo: mi manejo del español empeoró” (@martinschus). Frente al saber del dispositivo, el usuarix duda de sus propios conocimientos: el saber del hablante se ve superado por el saber de la máquina. Esta inseguridad lingüística se acentúa, a la vez, por el hecho de que las sugerencias no poseen un criterio uniforme. Tal como plantea

Arnoux (2015c), que los criterios no sean claros provoca que lxs hablantes no puedan deducir una regla posible y, por lo tanto, aprehender la normativa. Es el caso del corrector de *GoogleDocs*: si bien el subrayado rojo correspondería a “errores ortográficos” y el azul, a “gramaticales o de puntuación”, lo cierto es que en muchas ocasiones esa división no se cumple. Un error que podría ser considerado del mismo tipo, como puede ser las marcas que se le otorgan a los verbos voseantes, a veces es remarcado con rojo y a veces con azul; no existe, entonces, una uniformidad en los criterios de corrección, lo que dificulta la aprehensión para el usuarix.

Asimismo, esta proliferación de elementos considerados erróneos se vincula con otro aspecto central en este tipo de dispositivos: la tendencia a la uniformización. Característica propia de esta nueva etapa de gramatización (Lauria, 2019), la regulación tiende a construir una lengua uniforme, con pocos matices, con propósitos fundamentalmente económicos, dado que tener una única variedad permite abaratar costos (Lara, 2006). Este abaratamiento se combina, a la vez, con la posibilidad de ser una variedad expansible por mayor cantidad de comunidades, siendo mucho más eficiente el vínculo costo-beneficio. En el mundo hispanohablante, Arnoux (2015b) denomina esta nueva variedad “español global”: aquel español utilizable en una diversidad de campos y que permite que el español esté disponible, sobre todo, en el ámbito de la tecnología, los medios de comunicación y la enseñanza como L2. De ese modo, el español puede expandirse y generar ganancias a partir de un costo relativamente bajo. Esta tendencia a la uniformización se observa en el funcionamiento de los nuevos dispositivos normativos. En principio, dado que las variedades diatópicas no se encuentran igualmente representadas: de ese modo, los verbos voseantes suelen marcarse como error con más frecuencia que los verbos en tú. Eso lleva a que la uniformización tienda a una variedad que se asemeja al español denominado neutro, a partir de juzgar como error particularidades propias de zonas geográficas. Esto es algo que lxs usuarixs mismxs notan y critican: “Taaaaannm difícil es hacerle entender al auto corrector la palabra TENES, no Renés, tenéis, temes. T E N E S” (@soli_vez). Por otro lado, la uniformización también se plantea en el plano estilístico: la puntuación, ámbito que, si bien posee su normativa se encuentra bastante librado a las decisiones estilísticas, se encuentra fuertemente regulada en este tipo de dispositivos. Ejemplo claro de esto es la sugerencia, constante, de ubicar una coma antes del “pero”. De ese modo, se consolida un tipo de discursividad homogénea, sin demasiados rasgos particulares, algo que tiene consonancia en, como plantea Lauria (2019; 2021), la consolidación de ciertas subjetividades propias de la era de la globalización. Consideramos, entonces, que estos dispositivos contribuyen a la conformación de un tipo específico de subjetividades que encuentra en la uniformización con propósitos económicos uno de sus aspectos centrales.

Esta breve caracterización, entonces, permite un primer acercamiento a los modos específicos de regulación de la discursividad que estos nuevos dispositivos proponen, a partir de sus características centrales: su

omnipresencia, su capacidad de orientar la acción humana, la uniformización y la proliferación de marcas en errores.

> **Conclusiones**

Los desarrollos de la IA generan, desde principios de la década pasada, cambios sustanciales en una gran cantidad de aspectos de nuestra vida: el plano del lenguaje no es la excepción. Si, como plantean Müller (2016) y Lauria (2019), podemos comenzar a pensar que estamos adentrándonos en una tercera revolución técnico-lingüística signada por el crecimiento de las diversas tecnologías de la palabra, la globalización y los vínculos específicos entre usuarios y dispositivos, consideramos que reflexionar en torno a la IA desde una perspectiva lingüística y específicamente glotopolítica es fundamental. Este trabajo, entonces, buscó contribuir a la caracterización de uno de los tantos nuevos dispositivos normativos basados en la IA: el corrector de los procesadores de texto. Para ello, consideramos sus características centrales (la omnipresencia, la proliferación de errores, la tendencia a la uniformización y el aumento en la inseguridad lingüística consecuente) a fin de ahondar en el tipo de regulación que plantean y en las implicancias para los usuarios. Es, a la vez, necesario tener en cuenta que esta regulación implica la participación de “nuevos actores de la norma” (Bonnin & Lauria, 2018): empresas de tecnología que, a partir de sus desarrollos, provocan nuevos modos de regular la discursividad mediada por tecnologías.

Dado lo incipiente de la investigación, quedan interrogantes y líneas para seguir profundizando. Una de ellas tiene que ver con el modo en que estos nuevos actores de la norma se articulan con viejos actores: las academias. En ese sentido, en el mundo hispanohablante, ya desde el 2019 la Real Academia Española (RAE) lleva a cabo el *Proyecto LEIA* (Lengua Española e Inteligencia Artificial), un proyecto en conjunto con empresas de tecnología, que tiene un doble propósito: lograr que las máquinas hagan uso de un español correcto y utilizar los desarrollos de la IA para “cuidar el uso de un correcto español en los medios tecnológicos” (RAE, 2019). Teniendo en cuenta la existencia de este proyecto, cabe preguntarse de qué manera las características específicas de estos nuevos dispositivos normativos contribuyen a la política lingüística de la RAE. Dado lo incipiente del proyecto, su análisis se encuentra, también, en desarrollo.

Concluimos, así, entendiendo que los cambios fundamentales que la IA genera en diferentes campos y actividades cotidianas también tienen cabida en el lenguaje: pensar de qué modo nuevos reguladores impactan en nuestros modos de decir se vuelve central para posicionarnos de manera crítica en relación con dispositivos omnipresentes que, en todo momento, operan sobre eso que decimos y la manera en que lo decimos.

Bibliografía

- Arnoux, E. (2000). La glotopolítica: transformaciones en un campo disciplinario. *Revista Lenguajes: teorías y prácticas*, (1), 3-27.
- Arnoux, E. (2015a). Los manuales de estilo periodísticos para las versiones on line: las representaciones del lector y su incidencia en la regulación de discursos y prácticas. *Circula*, (2), 138-160.
- Arnoux, E. (2015b). El español global y la regulación de la discursividad en línea como piezas del dispositivo glotopolítico panhispánico. En S. Tavares de Sousa & M. del P. Roca (editores), *Políticas lingüísticas declaradas, practicadas e percibidas* (pp. 35-68). Editora da UFPB.
- Arnoux, E. (2015c). El dispositivo normativo en la Nueva gramática básica de la lengua española. En E. Arnoux & R. Bein (editores), *Políticas lingüísticas y enseñanzas de lenguas* (pp. 243-268). Biblos.
- Arnoux, E. (2016). La perspectiva glotopolítica en el estudio de los instrumentos lingüísticos: aspectos teóricos y metodológicos. *Matraga - Revista do Programa de Pós-Graduação em Letras da UERJ*, (23), 18-42.
- Auroux, S. (1994). *A revolução tecnológica da gramatização*. Editora da UNICAMP.
- Blommaert, J., Kelly-Holmes, H., Lane, P., Leppänen, S., Moriarty, M., Pietikäinen, S., & Piirainen-Marsh, A. (2009). Media, multilingualism and language policing: an introduction. *Lang Policy*, (8). 203–207.
- Bonnin, J. E., & Lauria, D. (2015). Diccionarios online: hacia una nueva fase del proceso de gramatización de la lengua española. *Linguas e Instrumentos Lingüísticos*, (36), 293-322.
- Bonnin, J. E., & Lauria, D. (2018). Los foros de discusión en diccionarios en línea del español y sus efectos de normatividad. En S. Tavares de Sousa, M. del P. Roca & A. Ponte (editores), *Temas de política lingüística no processo de integração regional* (pp. 199-245). Editora da UFPB.
- Bonnin, J. E. (2014). Pensar el castellano en internet: discursos sobre la norma en los foros de wordreference.com. En E. Arnoux & S. Nothstein (editores), *Temas de Glotopolítica: integración regional y panhispanismo* (pp. 351-372). Biblos.
- Del Valle, J. (2017). La perspectiva glotopolítica y la normatividad. *AGlo. Anuario de Glotopolítica*, (1), 17-39.
- Foucault, M. (2015) *El orden del discurso*. Tusquets.
- Fundéu (Fundación del Español Urgente). (2012). *Manual del español urgente*. Cátedra.
- Lara, L. F. (2006). Plain language y cultura en el siglo XXI. En *Actas del III Congreso El español, lengua de traducción, contacto y contagio* (pp. 27-34). Esletra.
- Lauria, D. (2019). Sobre el programa ‘Justicia en lenguaje claro’ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Argentina). *Entremois, Revista de Estudos do Discurso*, (18), 43-61.
- Lauria, D. (2021). Discursive practices control in Spanish language. *International Journal of the Sociology of Language*, 143-152.
- Monzon, A. [@alangmonzon]. 20 de mayo de 2021. *El corrector ortográfico de Word tiene errores, lo sé, pero mi fe ciega en una entidad sin alma me obliga*. Twitter. <https://twitter.com/alangmonzon/status/1395375973143650304>
- Müller, G. (2016). Políticas Lingüísticas. *ReVEL*, 14(26), 382-399.
- Ong, W. J. (2012). *Oralidad y escritura: tecnologías de la palabra*. Fondo de cultura económica.
- Real Academia Española. 8 de noviembre de 2019. La RAE presenta el proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA) en el XVI Congreso de la ASALE. Recuperado el 21 de febrero de 2022 de <https://www.rae.es/noticia/la-rae-presenta-el-proyecto-lengua-espanola-e-inteligencia-artificial-leia-en-el-xvi>
- Rizzo, M. F. (2019). El discurso normativo de la RAE en Twitter. *Revista de investigación lingüística*, (22), 425-450.

Sadin, E. (2020). *La inteligencia artificial o el desafío del siglo: anatomía de un antihumanismo radical*. Caja Negra Editora.

Schuster, M. [@martinschus]. 12 de noviembre de 2020. *Google docs me subraya cosas en azul y me convence de algo: mi manejo del español empeoró*. Twitter. <https://twitter.com/martinschus/status/1326951066383110148>

Soli [@soli_velez]. 5 de mayo de 2020. *Taaaannm difícil es hacerle entender al auto corrector la palabra TENES, no Renés, tenéis, temes. T E N E S*. Twitter. https://twitter.com/soli_velez/status/1257527894265520134